

El Lic.^{do} D.ⁿ Josef Hernz. Gil Bedel, llamara
á Claustro de Catedráticos para mañana Sa-
bado á las diez de la mañana, para ser una
Carta del Exmo Señor Duque Intendant
General en Valladolid, acerca de señalar ren-
tas á la Univ.^d para ser un memorial de los
Señores Don Ruiz, y Lic.^{do} Perez Substituto
de las Catedras de Medicina por el que ma-
nifiestan continuaran en sus substitucio-
nes, y lo demas que expresa el memorial.
Para ser un memorial se D.ⁿ Nicolas Cuerta
y Urbina, Capellan de S.ⁿ Nicolas, á fin de
que se le paguen 520 r. y 14 mrs por los
dos años de 1809, y 1810: para dar parte
á la Univ.^d de hallarse vacante la casa
que vivió el Sr. D.ⁿ Mendez inmediata
á la Univ.^d y sobre todo resolver lo mas
conveniente. Nadie falte. fecha vier-
nes 17. de Abril de 1812.

Dr. D.ⁿ Anton.^o de Alza
y R.^o

Otroci: En Legado punto: para ser un memori-
al del oficial de la Secretaria, acerca de
que se apruebe el Decreto del Señor Vice
Rector, nombrandole Alguacil del Silencio
Interino. fecha ut Supra.

Alza
y R.^o

AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Perez.
 Rico.
 * Roldan.
 * Alba.
 * Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 * Peña.
 * Sampere.
 * Herrero.
 * Encina.
 * Oviedo.
 * Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Melendez.
 * Miranda.
 Salgado.
 * Mota.
 * Alvarez.
 * Zepa.
 * Mintegui.
 * Pando.
 * Barcena.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 * Cea.
 * Cortés.
 * Ramos.
 * Mariño.
 * Herrero.
 * Cantero.
 * Castañon.
 * Mayo.
 * Zatarain.
 * Alvarez.
 * Delgado.
 * Rafols.

Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé
 Bermejo.
 * Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Arce.
 Santos.
 * Gutierrez.
 * Alonso.
 * Sanchez.
 * Mota.
 * Dominguez.
 * Marcos.
 Lopez.
 Crespo.
 * Mendez.
 * Fuentes.
 * Peyro.
 Roman.
 Fernandez
 Azes.
 * Guedeja.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 * Prieto.
 Vinuesa.
 * Mena.
 Gonzalez.
 Francisco.
 Cafranga.
 Carrasco.
 Perez.
 Salas.
 Quirós.
 Diez.
 Barba.
 Piñuela.
 Limia.
 Tavira.
 Jauregui.
 Gonzalez.
 Magarinos.
 Lopez Isidro.
 Fernandez.
 * Secades.
 * Recacho.

* Zepa.
 * Fuentes.
 * Maestre.
 * Ronquillo.
 * Espailat.
 Montes.
 Ruiz.

 * Ortiz.
 * García.
 * Recacho.
 * Martél.
 * Cortés.
 * Duro.
 * Sampelayo.
 * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.



102 Despues se leio un ramo de los **Dobitos**
Medicinas D. D. Angel Bazar y Lic. D. J. P.
Socorro Perez, manifestando a la Ymo. la mo-
tiva q. havian tenido pa. fundar ^{tes} en que no
con ocasion de no haverlos tenido pres. en el
repartim. ^{to} ultimo q. se havia hecho a los Cabe-
dratios, y q. no obstante lo q. havian manifes-
tado en Clam.º de entor

prontos a continuar en sus respectivas subs-
tituciones q. esperan q. con arreglo a las leyes
se les tenga presente en los repartos q. se har-
gan; y oyo de mano el Clam.º como a vo-
tar en la forma siguiente

D. Carrillo: Me habia? si me he dividido q. en los subs-
tituciones y que tenga pres. a los ^{substit} ^{tes}
porcionales.

D. Tinoco: Ha la Ymo. que satisfaga i decida lo
que se le tenga pres. en los repartos
guardando la proporcion y que se le haga saber
el acuerdo en la Ymo.

D. D. Cami: Los Cortes Canteros, Zataran
Arriola, Gutierrez y
Lopez y Montel W. Sampedano
D. Toral y Caceres. Heade el 2.º de
D. V. y M.º
C. D. V. y M.º de Clam.º pa. q. se trate a cerca de la ^{substit} ^{tes}



en por la Ymo. sobre pretens.^{es} de los C^{on}du.^{tes} i habilitacion de
 curso
 p^{to} 3^o. Despues se leyo un memo. de D^o Cristobal
 Maria Diaz. Oficial de la Sec^{re}ta. aplicand
 a la Ymo. sobre la bondad de confir.
 marle en el nombram^{to} interino de
 Abgl. en Filenoio q. le havia hecto
 el cargo por habilitacione q. se le
 p^{re}g. interinam^{te} perciviere la prop.
 de tal Abgl. h^{ta} q. la Ymo. resuelva
 lo q. estime conveniente; y oyo
 el memo. El Claustro paso a
 votar sobre el particular en la for
 ma signa —————

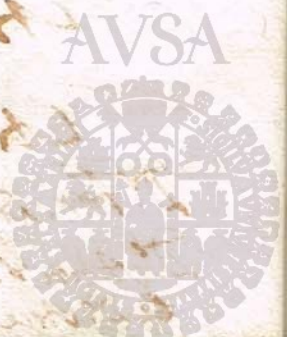
J. Carreras: Aprueba el nombram^{to} con
 el cargo de Abgl. en Filenoio interino en
 el C^{on}du. Cant.

J. Hinojosa: Que siga como h^{ta} aqui.

Ocarra: Que siga como h^{ta} aqui.

Cea: Que siga como h^{ta} aqui.

Cortes: Que siga interinam^{te} como h^{ta} aqui.



Dr. Villalobos, a fin de q. se le pague. 520 r. y
14 mrs q. se le deben como a tal Cap. N.
correspond. a los Curros del 808 en 809 y 1809 en
1810, y otros de mismo reparo a votan
en la forma siguiente —

Dr. Carralero. Que se le pague si hai dinero para
ellos —

Dr. Albornoz. Que pase a la J. de Adm. y se pague lo
q. pide, si hay facultades para ello.

En esto conuenio en voce toda la J. de Adm. —

~~Se acuerda que se pague la mitad~~

~~de cada uno de los dos~~ Se acuerda 4 años —

Nota: Certifico q. al acabare el Clam. en el
mismo se publico estar vac. de la Caud.
q. vivio el Sr. Don D. J. de M. y se
fueron a Escuelas menores, pag. la p. en
los v. q. se le quieran =

Sedesman

Sec. rio

AVSA



1. Que los tres Com.^{os} que han entendido en este nego. escriban la gran al. que se pide en virtud de lo que se remitiendole al mismo fin con extracto exacto del numero Cat. De los Cat. de actua: la, y depend. de la Univ. Otro igual de las rentas actuales i sus oblig. cargas, especificas que son de la Univ. q. herida de Carlos 4.º q. la Univ. con percecion surteran, y q. nada se perciva de ellas. Los gastos indispensables de los teinos libros y anatomica, Biblioteca reparo y edificacion con todo lo demas q. estimen como, y se hiciera en otra Univ. segun se quantos diti. q. cream oportuno, con los respetos Presfeto, y demas honras q. sea necesario para lo q. se ha abrogado. fac
2. Que la Univ. queda satisfecha i ocluda lo p.ado i q. se la tenga presente a los sub. por los repartos guardando la proporc. de cada, i haciendoles presente esta determinacion de la Univ. —
3. Que se oprimen inmediatamente de cada una de ellas por el respectivo en el Claustro a q. se refera



poner por la prov. interina de la
Alca. de V. Mag. de Valencia

que puse a la Sra. D.ª Antonia de la Cruz
de M.ª si hay necesidad en
esto en el

Alca
de V. Mag.

Camplazo

Delesme

Sec. r.º



Sr. D. D. Ace. Judio Adulares
 Chamó para que trate en la J. de
 Comisionada sobre prestaciones
 y gratias a los C. de la J.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a continuation of the document or a separate entry.]

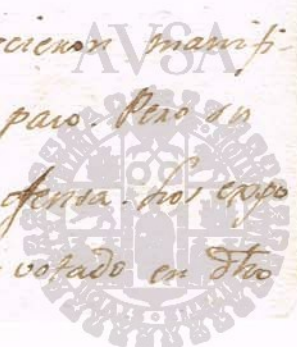


7
Clausum est Consilio de 18 de Aprilis 1812

- Que se exortaron los gran señores en el
y mandado de hallar por los señores con facultades
de ser conchinos este negocio de lo demas
p. cytras el acuerdo de 18 de mayo
de 18 de mayo Cortes de Madrid de 18 de mayo
Cantabria, Montañana, Navarra de 18 de mayo
2. Que la S. M. que de de 18 de mayo
comando y que los señores por a los
cubiertos para los señores guardando de
propiedad de los señores y que los señores
en el Consilio de 18 de mayo de 18 de mayo
3. Que se exorta inmediatamente a los señores de Campaña
y de corrección de los señores en interina
de los señores de 18 de mayo
4. Que para a los señores de 18 de mayo en el memorial
de los señores que se debe pagar si hay
de los señores de 18 de mayo tiene a los señores

1
9
Señor Rector y Claustro de esta Universidad

El D.^o D.^o Angel Ruiz, y el Sr.^o D.^o Josef Luermo
Perez substitutos de las catedras de materia medica,
y afectos internos vacantes en la facultad de medicina
a V.^o S. con todo respeto exponen: que por el nuevo plan
de la Universidad, y aun por sus antiguos estatutos se
manda tener presentes en las distribuciones de salarios
con determinada cuota a los substitutos de catedras vacantes.
Los exponentes lo han ido de las dos referidas no solo en
el presente curso sino tambien en los anteriores, trabajando
continuamente en beneficio de la enseñanza con todo el
zele, aplicacion, y asistencia, q.^o les ha sido posible. Sabian,
q.^o en el Claustro q.^o precedio al ultimo socorro dispensado a los
Catedraticos, se trato de q.^o para el mismo se restutiera en
consideracion. Vieron en seguida q.^o en el reparto o socorro
se comprendia a dependientes, q.^o nada interesan ala enseñanza,
q.^o al mismo tiempo no se hacia mencion alguna de los sugetos
carreres. Cosa comparacion reunida a su justo derecho para
participar del socorro, les hizo creer, q.^o se hacia un formal
desprecio de su corto merito: Y en el primer impetu de su
resentimiento pusieron un memorial despidiendose de las
substituciones. La contestacion q.^o merecieron manifi-
esta q.^o V.^o S. se dia por ofendido de aquel paso. Pero su
intencion estuvo muy distante de semejante ofensa. Los expo-
nentes no son culpables, en q.^o lo tratado, y votado en otro



Cláustro no llegare a escribirse por no ir en cédula, quando
el edho q. citan es ciertissimo. No aen haber faltado en
el modo a los justos respetos, q. se oen ala Universidad; y si
realmente lo hicieron, fue efecto de ignorancia, q. merece
disimulo. Saben bien las obligaciones q. tienen de sustituir
las Catedras. Pero si por una parte no son siempre los
hombres dueños de sus primeros movimientos; tampoco por
otra es justo, q. la Universidad olvide el derecho que es
consequente al trabajo de la enseñanza, y q. dan sus leio-
nes a los substitutos, ocasionando con este olvido el q. los supli-
cos creyeren con algun fundamento q. se mirasen con despre-
cio su aplicacion, y exactitud en el desempeño de las funciones
q. se les ha encargado. En conclusion los exponentes recono-
cen, y confiesan haber dado un paso precipitado, q. desieron
evitar. Se hallan prontos en su virtud a continuar como
antes en sus substituciones: Y así como esperan de la Justifica-
cion de la Universidad el disimulo de su acaloramiento, se pas-
meten tambien q. en lo sucesivo les trate como a hijos, qu-
ando por su parte han procurado no demerere el concepto
de tales: que pues no aspiran a ser reconocidos en igualdad
con los Catedraticos, se haga por lo menos alguna merced
a de ellos en las costas contribuciones q. ocurran: Y por
ultimo q. en adelante se tenga en consideracion su trabajo
a beneficio de la enseñanza en competencia de otros, q. siendo
de esta molesta se emplean únicamente en sus intereses.

A V. S. Rendidamente suplican se digne dispensar-
les esta proteccion, y gracia a q. oviran reconocidos. Sala-
manca Abid 4 de 1812. D. N. de 1812. en menor copia
D. Angel Muñoz D. Josef Lorenzo
Perez

